

III.OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARRATÓN

Exposición pública y apertura del periodo de cobranza del padrón de la segunda fracción del IBI urbano y rústico y resto del IBI urbano y rústico 2025, IAE 2025, tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua potable y canon de saneamiento del primer semestre 2025

202508060116429

III.3017

Por resolución de Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2025 se ha aprobado el padrón de la segunda fracción del IBI urbano y rústico y resto de IBI urbano y rústico del ejercicio 2025 e impuesto de actividades económicas ejercicio 2025, padrón de la tasa por recogida domiciliaria de basuras, alcantarillado, suministro de agua potable y canon de saneamiento del primer semestre del año 2025.

El periodo voluntario será del 12 de septiembre al 13 de noviembre de 2025. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el periodo de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas se iniciará el periodo ejecutivo, incrementándose dichas deuda con los recargos de dicho periodo ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los obligados al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier Entidad Financiera que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante el Ayuntamiento de Zarratón, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada Domiciliación Bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través de la Entidad Caja Rural de Navarra. No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, éste deberá proceder a su solicitud en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Zarratón, sita en la Pz Eliseo Pinedo 1 de Zarratón (La Rioja), teléfono 941 32 41 98.

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago e interesados, que el Padrón correspondiente al concepto citado puede ser consultado en las dependencias de este Ayuntamiento sitas en la Pz Eliseo Pinedo 1 de Zarratón (La Rioja), teléfono 941 32 41 98 durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Asimismo, se informa que esta publicación sirve de notificación colectiva para todos los obligados al pago. Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zarratón a 6 de agosto de 2025.- El Alcalde-Presidente, Daniel Lombillo Vozmediano.